



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretària
AJT/9697/2024
Codi document: ASC18I02XV

Asunto: Aprobar el otorgamiento, minuta del convenio, autorizar y disponer el gasto de la subvención al Club Tennis Vic y aprobar la justificación y el reconocimiento de la obligación

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 09 de diciembre de 2024, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

En fecha 9 de julio de 2024, la entidad Club Tennis Vic, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención y en fecha 13 de noviembre presenta la documentación para complementar la solicitud para hacer frente a los gastos del Proyecto Deportivo de Adecuación de espacios y equipamientos para eventos internacionales y torneos adaptados.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2024.

Dado que es de interés de la concejalía de actividad física y deporte apoyar el trabajo de las entidades para la promoción del deporte, y que se reconoce y se valora la labor que ha llevado a cabo la entidad.

Atendiendo a que la naturaleza de esta subvención no está reconocida en las líneas de subvención de las de concurrencia pública, teniendo en cuenta que la entidad deportiva en



cuestión gestiona una instalación propia en la que el Ayuntamiento no puede hacer intervenciones, pero valorar el trabajo que lleva a cabo la entidad y el impacto por la promoción del deporte que realizan, se considera necesario establecer un convenio directo para el desarrollo de esta iniciativa.

Teniendo en cuenta que los gastos de la entidad Club Tennis Vic, van vinculados al proyecto Deportivo de adecuación de espacios y equipamientos para eventos internacionales y torneos adaptados.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Dado que se dispone de la partida 10 00 341 480004 – Subvención Club Tennis Vic dotada con importe de 5.000,00 €.

Visto que la entidad Club Tennis Vic declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Considerando que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como al artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En fecha 14 de noviembre de 2024 el Club Tennis Vic ha presentado la justificación total de la subvención otorgada.

Visto que la entidad ha presentado dentro del plazo establecido los documentos acreditativos para la justificación de los gastos.



Dadas la adecuada correlación entre el gasto presentado y el justificado y el objeto de la subvención.

En fecha 22 de noviembre de 2024 la técnica de la concejalía de actividad física y deporte ha emitido informe favorable a la aprobación de la justificación de la subvención concedida.

De conformidad con el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como en los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021.

De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del convenio de la subvención, que regulan el plazo y la forma de justificación y el pago de la subvención.

Dado que el beneficiario está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Dado que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones, y que no se ha tomado como medida cautelar la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de pagar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención, en cumplimiento del art. 88.3 del RLGS.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 10 00 341 480004 del presupuesto del ejercicio 2024.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:



PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la entidad Club Tennis Vic, con NIF G08491011, por un importe de 5.000.-€ (cinco mil euros), destinada a financiar los gastos del Proyecto Deportivo de Adecuación de espacios y equipamientos para eventos internacionales y torneos adaptados.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención que se puede consultar en el expediente.

TERCERO. Facultar al señor Eduard Comerma i Torras, concejal de Actividad Física y Deportes del Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio, así como, toda la documentación necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto de 5.000,00 € (cinco mil euros) con cargo a la partida 10 00 341 480004 del presupuesto municipal de 2024, para hacer frente a la subvención otorgada.

QUINTO. Aprobar la justificación de la subvención del Proyecto Deportivo de Adecuación de espacios y equipamientos para eventos internacionales y torneos adaptados.

SEXTO. Aprobar el reconocimiento de la obligación de la totalidad de la subvención al Club Tennis Vic, con NIF G08491011, por un importe de 5.000.-€ (cinco mil euros) destinada a financiar los gastos del Proyecto Deportivo de Adecuación de espacios y equipamientos para eventos internacionales y torneos adaptados, con cargo a la partida presupuestaria 10 00 341 480004, del presupuesto municipal.

SÉPTIMO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, dar traslado del acuerdo a las áreas de tesorería e intervención.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De la qual cosa en dono fe.

M. Pilar Lobera Calvo

F_CONVFIRMA_SEC